	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 3

**ACUERDO NÚMERO 37  
( 31 DIC 2008 )**


**“POR EL CUAL SE AFECTAN Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERES SOCIAL VARIOS LOTES DE TERRENO PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA SABANETA MODERNA DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTOS PÚBLICOS ENFOCADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRERA 46 ENTRE LAS CALLES 75 SUR Y 77 SUR”**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 58 y 313 de la Constitución Política, la Ley 9 de 1989, la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aféctase y declárase de utilidad pública o de interés social, los bienes inmuebles ubicados en el costado oriental de la Carrera 46 descritos e identificados que se enuncian a continuación, para con ello lograr el desarrollo de la línea estratégica Sabaneta Moderna enmarcada dentro del componente infraestructura y equipamiento público enfocado a la construcción de la carrera 46 entre las calles 75 sur y 77 sur:

MANZANA	Nº DE PREDIO	PROPIETARIO	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN
015	137	MONTOYA OCHOA GLORIA CECILIA	001-0537574	CLL 77 S Nº 45- 94 INT/110
	135	MONTOYA OCHOA FRANCISCO ÁLVARO Y OTRA	001-0544553	CLL 77 S Nº 45 - 56 INT 110
	134	ARIAS GARCÍA ÁNGELA MARÍA	001-06775502	CLL 77 Sur Nº 46-54 INT 112 LT
	142	GOMEZ GOMEZ MARIO DE JESUS	001-0677503	CLL 77 Sur INT 113 LT

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social, sobre los inmuebles dispuesta en el artículo anterior, inicialmente será de tres (3) años, renovables hasta por un periodo igual, es decir, seis (6) años.

**ARTÍCULO TERCERO:** Luego de sancionado y publicado el presente Acuerdo se procederá a notificar la decisión adoptada a los propietarios de los bienes afectados como de utilidad pública o de interés social, en los términos de la ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénase la inscripción en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes afectados y/o desafectados, por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Facúltase al Señor Alcalde para que una vez entre en vigencia el presente Acuerdo, inicie todos los trámites y actuaciones administrativas necesarias, tendientes a la adquisición de los inmuebles descritos en el artículo primero del presente Acuerdo, en negociación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de conformidad con las leyes 9ª y 388 de 1989 y 1997, respectivamente. Así mismo, se faculta al Señor Alcalde para que suscriba los documentos necesarios, promesas y escrituras de compraventa, a favor del Municipio que con ocasión de este Acuerdo sean necesarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Expresamente se autoriza al Señor Alcalde para que en cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, haga las erogaciones, apropiaciones, traslados y demás operaciones presupuestales que sean necesarias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facúltase al Señor Alcalde para decretar las condiciones de urgencia del artículo 64, 65 y 66 de la ley 388 de 1997.

**ARTÍCULO SEXTO:** Facúltase al Alcalde Municipal por el término de un año, contado a partir de la vigencia de este Acuerdo, para que mediante Decreto afecte y declare de utilidad pública o de interés social; o declare las condiciones de urgencia si se hace necesario, otros bienes inmuebles distintos a los descritos en el Artículo Primero de este Acuerdo, que aparezcan dentro de las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución material del mismo y que sean necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de la carrera 46 entre las calles 75 sur y 77 sur o que se evidencie no sean necesarios.



	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 3 de 3

De igual forma facúltase al Alcalde Municipal por igual término, contado a partir de la vigencia de este acuerdo municipal, para que mediante decreto desafecte en forma total o parcial los bienes inmuebles que luego de iniciar la ejecución del proyecto de construcción de la carrera 46 entre las calles 75 sur y 77 sur, se evidencie no sean necesarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

*Luze Estela Giraldo Ossa*  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
 Presidenta

*Tulio Alberto Mejía Garcés*  
**TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS**  
 Vicepresidente Primero

*Nancy Ramírez Zuluaga*  
**NANCY RAMÍREZ ZULUAGA**  
 Vicepresidenta Segunda

*José Fernando Flórez Álvarez*  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ**  
 Secretario General

67

Recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 31 DIC 2008  
a despacho del señor Alcalde.


  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL 31 DIC 2008

Sabaneta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200 \_\_\_\_\_

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

AV

ALEJANDRO VILLA GOMEZ